

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR INVERSIÓN</b> | Código: GCT-F-64 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    | Versión:01       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    | Fecha:12/06/2025 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    | Página 1 de 7    |

**CONTRATO** : No. 2997 DE 2025  
**CONTRATANTE** : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
**CONTRATISTA** : RAFAEL ENRIQUE MANCHEGO LADINO  
**Nº IDENTIFICACIÓN** : 1.121.894.667 DE VILLAVICENCIO  
**OBJETO** : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META  
**VALOR** : DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$19.200.000).  
**PLAZO** : TRES (3) MESES  
**LUGAR DE SUSCRIPCIÓN** : VILLAVICENCIO – META  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN** : 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **LUIS FERNANDO RAMIREZ GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía número N°79.615.375 de Bogotá D.C , quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de **SECRETARÍO DE MOVILIDAD** , nombrada mediante Decreto 092 del 22 de abril de 2025 y Acta de Posesión N°.186 del 22 de abril de 2025, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 1000-56.11/095 del 24 de Agosto de 2017 quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **RAFAEL ENRIQUE MANCHEGO LADINO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1.121.894.667 DE VILLAVICENCIO**, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 22 de Agosto de 2025 la Secretaría de la Movilidad elaboró el presupuesto oficial por un valor total de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$19.200.000).** **2.** Que se anexa formato de ficha financiera certificado de disponibilidad presupuestal de seguimiento del Proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META”**, registrado con código BPPIM 2024-050001-0081 del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2024-050001-0081. **3.** Que el **DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA O SECRETARIO DE PLANEACIÓN** certifica que el Proyecto

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  | <p align="center"><b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b></p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN POR INVERSIÓN</p> | Código: GCT-F-64 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                      | Versión:01       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha:12/06/2025 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                      | Página 2 de 7    |

**"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, registrado con código BPIN del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2024-50001-0003, se encuentra registrado en el banco de proyectos de inversión municipal. 4. Que el Director de Sistemas certifica que se publicó en la página web del Municipio el Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, registrado con código BPIN del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2024-50001-0003 que se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía. 5. Que mediante certificado de fecha 01 de SEPTIEMBRE de 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025. 6. Que la SECRETARÍA DE MOVILIDAD elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación directa. 7. Que la SECRETARÍA DE MOVILIDAD presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, justificando el contrato en la necesidad de contar con recurso humano para poder apoyar en forma temporal actividades que contribuyan a fortalecer los procesos a cargo de la Secretaría de Movilidad tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, registrado con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2024-050001-0081. La Secretaria de Movilidad con el propósito de dar cumplimiento de la función de planificar el desarrollo integral del territorio con enfoque de sostenibilidad y competitividad, tiene el programa eje estratégico (3) Puerta de Oportunidades. Programa (4599) Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública y territorial (299) Fortalecer los procesos institucionales, tecnológicos, operativos y logísticos de los servicios de la secretaria de movilidad. Línea base: 3 Meta Cuatrienio 4, bajo el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No 2024-050001-0081, y en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación y experiencia Profesional para la ejecución del mismo, para que apoye el desarrollo del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**. Que con base en lo anterior y en concordancia a los lineamientos del proyecto, se justifica y resulta conveniente suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales especializados a la gestión para alcanzar el objetivo del proyecto, de manera tal que la Secretaria de Movilidad sea eficiente y oportuna en las funciones de su competencia. Esta situación ha planteado la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo del Municipio vinculando personal Profesional mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios para alcanzar sus fines, el Municipio como toda entidad estatal tiene una estructura y unos medios; entre éstos está la posibilidad de contratar personas para que en forma temporal, le presten servicios, lo cual le permite que sin aumentar su estructura, pero si adecuándola a necesidades transitorias, logre sus fines, para el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, y no encontrándose dentro del personal de planta que se encargue de dicha labor, por perfil, experiencia y con conocimiento, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales, para encargarse de dichas labores, por tanto es necesario contratar los servicios de quien posea conocimientos y experiencia en el tema de apoyo externo para la administración y funcionamiento, realizando giro ordinario o quehacer cotidiano de la Secretaría de Movilidad del municipio de Villavicencio, sin que se presente subordinación, dependencia, o el encubrimiento de una relación laboral, lo anterior no excluyendo de

|                                                                                   |                                                                                                        |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                                                                      | Código: GCT-F-64 |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN                                                                      | Versión:01       |
|                                                                                   | FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR INVERSIÓN | Fecha:12/06/2025 |
|                                                                                   |                                                                                                        | Página 3 de 7    |

la posibilidad que la entidad contratante para el presente que se denomina "MUNICIPIO" se hace necesario contar con la experiencia en el sector público y privado teniendo en cuenta que por necesidades técnicas específicas del mismo se requiere la contratación de Profesionales que permitan cumplir de manera óptima estos requerimientos y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer no solo los tiempos de experiencia solicitados sino además contar con el conocimiento específico en las tareas a desarrollar, con capacidad de aportar a la mejora continua de los procesos de la Secretaría de Movilidad. 8. Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con **Disponibilidad Presupuestal N. 4600 del 04 de SEPTIEMBRE de 2025** por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$19.200.000)** 9. Que, una vez revisados los documentos previos del presente contrato, se evidenció que el tiempo de ejecución no superara el año fiscal 10. Que la propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. 11. Que el interesado allegó a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD los respectivos documentos necesarios para la contratación y la Hoja de Vida, los cuales harán parte integral del presente contrato. 12. Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.** **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar el mantenimiento y soporte técnico a los sistemas de información que posee la secretaria de movilidad de Villavicencio. 2. Apoyar la migración de información en los sistemas de la Secretaria de Movilidad. 3. Desarrollar, actualizar, documentar y poner en funcionamiento los sistemas de información, aplicativos, interfaces o sitios web delegados por el supervisor del contrato y/o el secretario de movilidad. 4. Apoyar en el mantenimiento preventivo y correctivo de la red LAN, equipos de cómputo e impresoras que posee la secretaria de movilidad de Villavicencio. 5. Realizar labores de consulta, reportes, cruces y migración de información de las bases de datos a los sistemas de información de la Secretaria de Movilidad. 6. Los sistemas de información deberán ser suministrados e inscritos con tipo de licenciamiento CREATIVE COMMONS (BY-NC-SA RECONOCIMIENTO- NO COMERCIAL-COMPARTIR-IGUAL) en donde se establece que esta licencia permite a otros remezclar, adaptar y construir sobre su trabajo de forma no comercial, siempre que le den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo los mismos términos. 7. Entregar el código fuente junto a su documentación correspondiente los sistemas de información desarrollados, al supervisor el contrato. 8. Administrar la APP VILLAMOV, de conformidad a las directrices recibidas por el supervisor del contrato y/o Secretario de Movilidad. 9. Entregar archivo digital y físico de las actividades realizadas durante el periodo contractual para su respectiva terminación. 10. Las demás que le sean asignadas por norma legal o por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo. 11. Cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias para la radicación de cuentas en tiempos definidos por la supervisión y entrega de soportes requeridos. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$19.200.000)**, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** EL **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en **TRES (3) MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000)**, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor

|                                                                                   |                                                                                                                       |  |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                                                                                     |  | Código: GCT-F-64 |
|                                                                                   | <b>PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</b>                                                                              |  | Versión:01       |
|                                                                                   | <b>FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN POR INVERSIÓN</b> |  | Fecha:12/06/2025 |
|                                                                                   |                                                                                                                       |  | Página 4 de 7    |

de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputarán al código presupuestal 0401 - 2 - 3.45.99.1000.059 - 2024500010003 - 1.2.3.2.25 – 15 de la cuenta denominada “**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**”, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad N. 4600 del 04 de SEPTIEMBRE de 2025.** **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de la Secretaría de Movilidad o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.-** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación acta de inicio, designación de supervisión y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario). **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **2).** Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales conforme a la actividad económica que tiene por código: 1841101, la cual tiene como clase o **NIVEL DE RIESGO: Uno (1).** **Nota:** Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: “Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.” Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **4.)** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. **5.)** Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. **6)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **7).** Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2 Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  | <p align="center"><b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b></p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN POR INVERSIÓN</p> | Código: GCT-F-64 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                      | Versión:01       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha:12/06/2025 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                      | Página 5 de 7    |

caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 6. El Contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. 7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 11. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. 12. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. 13. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). **Artículo 15.** Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: **Nivel Uno (1).** **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – GARANTÍA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos **CLÁUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR INVERSIÓN</b> | Código: GCT-F-64 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    | Versión:01       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    | Fecha:12/06/2025 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    | Página 6 de 7    |

ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así: 1. Pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 2. Salud: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. 3. Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARAGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza de **EL MUNICIPIO**, de conformidad con la normatividad vigente **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA –MULTAS:** Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer AL **CONTRATISTA** multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA**, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO**. **EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA VIGESIMA– CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – CADUCIDAD:** **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de

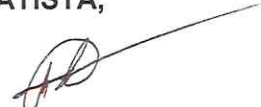
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b><br><b>PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</b><br><b>FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR INVERSIÓN</b> | Código: GCT-F-64  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                | Versión: 01       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                | Fecha: 12/06/2025 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                | Página 7 de 7     |

la ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4600 expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**. 2) Estudio previo 3) Documentos del contratista. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona o a las direcciones indicadas a continuación: **EL CONTRATISTA** en el Municipio de Villavicencio en la Calle 41 33-33, al correo electrónico ingrafael15@gmail.com y al teléfono celular 3202343724, indicado en su propuesta económica. El **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por “información confidencial” toda la información que **EL MUNICIPIO**, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el **MUNICIPIO**, exprese lo contrario. **PARAGRAFO TERCERO:** de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el **CONTRATISTA**, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA TRIGESIMA- ENTREGA DE ELEMENTOS:** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** la falta de esto con llevar al supervisor a compulsar copias a la oficina de Control Interno Disciplinario. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento del Supervisor / Interventor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

EL CONTRATISTA,

  
**LUIS FERNANDO RAMIREZ GARZON**  
 SECRETARIO DE MOVILIDAD

  
**RAFAEL ENRIQUE MANCHEGO LADINO**  
 C.C. No. 1.121.894.667 DE VILLAVICENCIO